Bogotá D.C., 05 de mayo de 2023

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 05-05-2023 06:54
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0007483 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 50000 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO / VALERIA VANESSA ROMERO VERGARA
DESTINO ITECO CONSULTORES SAS BIC
ASUNTO VALIDACIÓN HOJA DE VIDA INTERVENTOR TÉCNICO Y DE GESTIÓN
OBS
2023EE0007483

Señor
ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Representante Legal
ITECO CONSULTORES SAS BIC
Correo: contratacion@itecoltda.com
Bogotá D.C.

Asunto: Validación hoja de vida interventor técnico y de gestión experto en el manejo de plataformas tecnológicas- Contrato 933-2022

Atento saludo Señor Pacheco de León,

En cumplimiento con lo previsto en la cláusula tercera del Contrato 933-2022 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", en lo correspondiente a las "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO", obligación segunda[1], recibimos comunicación electrónica del 26 de abril del presente año, mediante la cual se solicitó el cambio del interventor técnico y de gestión experto en el manejo de plataformas tecnológicas, y se presentó a esta entidad la hoja de vida del profesional propuesto con sus respectivos soportes.

Posteriormente, y en respuesta a la comunicación No. 2023EE0006939 del 26 de abril de 2023 se recibió una nueva comunicación electrónica el 03 de mayo de 2023, en la que se subsanan las certificaciones y soportes documentales con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del concurso de méritos CMA 008-2022, que hace parte integral del contrato celebrado entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico e ITECO CONSULTORES SAS BIC.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones en comento, se ha evidenciado que el interventor técnico y de gestión experto en el manejo de plataformas tecnológicas propuesto CUMPLE con los requisitos establecidos en el perfil indicado, y es superior al ofrecimiento realizado en la presentación de la oferta por parte del contratista.

[1] *"2. Garantizar la contratación y permanencia del equipo de trabajo, el cual no puede ser cambiado durante la ejecución del contrato, salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado, este cambio no procederá hasta tanto el SDDE verifique que cumpla con el mismo o superior ofrecimiento realizado en la presentación de su oferta."*

Por lo anterior, solicito se lleve a cabo la formalización de este cambio y se nos notifique con el fin de adelantar las reuniones de presentación y empalme correspondientes.

Cordialmente,

GARCIA MACHADO WILLIAM EDUARDO

Firmado digitalmente por GARCIA MACHADO WILLIAM EDUARDO
Fecha: 2023.05.05 06:57:29 -05'00'

WILLIAM GARCÍA MACHADO
Director de Desarrollo Empresarial y Empleo
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Fabio Alejandro Manco Lesmes - Contratista Subdirección de Empleo y Formación Paola Andrea Llanos Pineda - Contratista Subdirección de Empleo y Formación	FAML PALLP
Aprobó	Bernardo Brigard Posse – Subdirector de Empleo y Formación	BBP

Doctor
WILLIAM GARCÍA MACHADO
Director de desarrollo empresarial y empleo
SUPERVISOR DEL CONTRATO 933-2022

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Cambio interventor técnico y de gestión experto en el manejo de plataformas tecnológicas del Contrato 933-2022

Distinguido Doctor William García, cordial saludo.
Por medio del presente escrito, solicitamos respetuosamente la autorización de cambio del actual interventor técnico y de gestión experto en el manejo de plataformas tecnológicas, el cual funge el Ingeniero **HECTOR ARMANDO TRUJILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.055.846 de Bogotá.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de condiciones según el numeral **3.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EQUIPO DIRECTIVO**, manifestamos que la solicitud se realiza por renuncia del Ingeniero Héctor Trujillo.

De acuerdo con lo previsto por el **CLAUSULADO CONTRATO 933-2022 DE CONSULTORIA** concretamente en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO** del numeral 2 se menciona que:

2. Garantizar la contratación y permanencia del equipo de trabajo, el cual no puede ser cambiado durante la ejecución del contrato, salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado, este cambio no procederá hasta tanto el SDDE verifique que cumpla con el mismo o superior ofrecimiento realizado en la presentación de su oferta.

De acuerdo a lo anterior, tanto del Pliego de Condiciones y el Clausulado del Contrato, se propone como nuevo interventor técnico y de gestión experto en el manejo de plataformas tecnológicas a la Ingeniera **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.747.802 de Bogotá, la cual cumple con las condiciones del ingeniero propuesto inicialmente.

Se adjunta certificaciones y anexos de la Ingeniera **OLGA NIETO MARTINEZ,** para su evaluación y aceptación si es el caso.

Sin otro particular

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº 85.452.864 de Santa Marta.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERA DE SISTEMAS

A

OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ

C.C. No. 51'747.802 EXPEDIDA EN BOGOTA D.E.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.E. A 30 de Agosto DE 1991

PRESIDENTE

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE TESIS

SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO

Nº 0002861

REGISTRADO AL FOLIO 890 DEL LIBRO DE DIPLOMAS
Folio 7-N Libro 92
Santa Fé de Bogotá, 27 Abril 1992

8877/92

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el ámbito de la institución de este nivel, que este documento es una debidamente reconocida y autenticada ante el Notario Número

Apostille (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO DEL DOCUMENTO
2016 APR -5 PM 2:16
FIRMA AUTORIZADA
Dora Inés Ojeda Roncancio

Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Apoyo y Control de Diplomas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO NOTARIAL

unir LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

CERTIFICACIÓN SUPLETORIA PROVISIONAL*
PROVISIONAL DEGREE CERTIFICATE*

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICA:

Que doña Olga Patricia Nieto Martínez, nacida el 01 de noviembre de 1963 en Bogotá D.C. (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en esta Universidad, con fecha 02 de octubre de 2018, los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNIFICENT OF THE INTERNATIONAL UNIVERSITY OF LA RIOJA

CERTIFIES:

That Ms. Olga Patricia Nieto Martínez, born on November 01, 1963 in Bogotá D.C. (Colombia), of Colombian nationality, has completed in this University, on October 02, 2018, the studies leading to the attainment of the official university degree in

Máster Universitario en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos por la Universidad Internacional de La Rioja

y ha satisfecho el pago de los derechos de expedición del título o acreditado causa legal de exención con fecha 25 de octubre de 2018.

Y para que surta los efectos correspondientes al título, con carácter provisional y en tanto que éste se expide, se suscribe la presente certificación a solicitud de la interesada, en Logroño, a 26 de octubre de 2018

and has paid the fee for the issuance of the degree or was granted fee exemption dated October 25, 2018.

And so that this certificate shall have the same effect as the degree, on a provisional basis pending the issuance of it, and at the request of the person concerned this certification is signed, in Logroño, on October 26, 2018

José María Vázquez García-Peñuela
Rector

[Número Registro Nacional: 2018272787]

[National Registration Number: 2018272787]

*La presente certificación se expide en aplicación de lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010 de 5 de agosto sobre expedición de Títulos Oficiales (BOE 06/08/2010). Esta certificación tendrá una validez de 1 año desde la fecha de su emisión.

*This certificate is issued under the provisions of the article 14.2 of the Royal Decree 1002/2010 on August 5 about the issuance of Official Degrees (BOE 06/08/2010). This temporary degree certificate will be valid for one year from the time of issuance.

Visto Bueno en el
MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA
RECTOR
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
por ser, al parecer, la suya.

Logroño, 29 de enero de 2019

O.M. 16 Abril 1990
- Art.° 3° - B.O.E. 19
Por la Alta Inspección de La Rioja,

FDO.: MARÍA CARMEN RUIDÍAZ GARCÍA
Directora del Área

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA RIOJA

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RUIDIAZ GARCIA, Mª CARMEN
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION
Certificado Certified/Attesté	
5. en at/à	LOGROÑO
6. el día the/le	31/01/2019
7. por by/par	BERGES DIAZ DE CERIO , ESPERANZA JEFE SECCION ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2019/002041
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	**10. Firma:** Signature: Signature: Firma válida BERGES DIAZ DE CERIO ESPERANZA

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:sD3H-qWhz-skTa-CATs

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:sD3H-qWhz-skTa-CATs

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:sD3H-qWhz-skTa-CATs

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014026 10 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.747.802, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, otorgado el 25 de octubre de 2018, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0001425.

Que la convalidante adjunta copia del título de INGENIERA DE SISTEMAS, otorgado el 30 de agosto de 1991, por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".

Que el 2 de septiembre de 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010, y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos, ofertado por la Universidad Internacional de la Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE 307 de 24 de diciembre de 2015, con resolución favorable para la renovación de acreditación de 12 de marzo de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, otorgado el 25 de octubre de 2018, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.747.802, como MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: NRODRIGUEZA - 6 de diciembre de 2019
Revisó: YJIMENEZ – Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1986002

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 51747802, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-44208 desde el 17 de Septiembre de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 92.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DIRECTIVO

Diligenciar por cada uno de los perfiles habilitantes presentados con la propuesta.

IDENTIFICACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	INTERVENTORA TECNICA Y DE GESTION EXPERTO EN EL MANEJO DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS
NOMBRES Y APELLIDOS:	OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 51.747.802
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	OTROS
TÍTULO OBTENIDO	Ingeniería de sistemas	X	Ing de Software y sistemas informáticos	
INSTITUCIÓN	Fundación universitaria autónoma de Colombia			
FECHA DE GRADO	30 de agosto de 1991			
No. TARJETA PROFESIONAL (Si se requiere)				

EXPERIENCIA HABILITANTE					
ENTIDAD CONTRATANTE	**FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA INICIO (DÍA-MES-AÑO)**	**FECHA TERMINACIÓN (DÍA-MES-AÑO)**	**EXPERIENCIA EN MESES**
GRUPO SIS	Soporte pick	Soporte pick	01-09-2004	31-03-2005	7,03 meses
ATECNO SA	Soporte de infraestructura de Software	Administrador de tecnología	11-02-2008	21-11-2008	9,47 meses
ACTIVOS SA	Supervisor de pruebas	Supervisor de pruebas	01-12-2008	28-07-2009	7,97 meses
ATECNO SA	Soporte de infraestructura de Software	Administrador de tecnología	29-07-2009	28-05-2011	22,27 meses
RUNT	Administrador de pruebas	Administrador de pruebas	29-05-2011	26-12-2011	7,03 meses
Ministerio de transporte 022-2014	Apoyar al grupo RUNT en los temas concernientes a la ejecución del	Ingeniera de sistemas	21-01-2014	07-11-2014	9,67 meses

	proyecto registro único nacional de transito				
Ministerio de transporte 376-2014	Apoyar al grupo RUNT en los temas concernientes a la ejecución del proyecto registro único nacional de transito	Ingeniera de sistemas	14-11-2014	31-12-2014	1,57 meses
Ministerio de transporte 027 – 2015	Apoyar al grupo RUNT en los temas concernientes a la ejecución del proyecto registro único nacional de transito	Ingeniera de sistemas	27-01-2015	26-07-2015	6 meses
Ministerio de transporte 389-2015	Apoyar al grupo RUNT en los temas concernientes a la ejecución del proyecto registro único nacional de transito	Ingeniera de sistemas	29-07-2015	31-12-2015	5,17 meses
Ministerio de transporte 118-2016	Apoyar al grupo RUNT en los temas concernientes a la ejecución del proyecto registro único nacional de transito	Ingeniera de sistemas	26-01-2016	31-12-2016	11,33 meses
Ministerio de transporte 060-2017	Apoyar al grupo RUNT en los temas concernientes a la ejecución del proyecto registro único nacional de transito	Ingeniera de sistemas	03-01-2017	31-07-2017	6,97 meses

Ministerio de transporte 562 - 2017	Apoyar al grupo RUNT en los temas concernientes a la ejecución del proyecto registro único nacional de transito	Ingeniera de sistemas	04-08-2017	30-09-2017	1,90 meses
T-VR-2019	Base datos y Bigdta Base datos y Bigdta	Base datos y Bigdta Base datos y Bigdta	15-10-2019	31-12-2019	2,57 meses
TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS					*8,24 años*

Se deben anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente si se requiere por la normatividad aplicable para la profesión.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
4. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigente sobre la materia.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones y/o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada y que cumpla con la experiencia solicitada.

NOTA 1. El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el pliego de condiciones.

NOTA 2. El presente anexo se toma como referencia para la verificación de la información contenida en la documentación aportada, en ese sentido en caso de existir imprecisiones en el mismo, para todos los efectos prevalece la información contenido en los soportes adjuntos para tal fin.

NOTA 3. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 4. Los proponentes deberán conformar sus equipos de trabajo con recurso humano diferente al de las demás propuestas so pena de rechazo de su propuesta.

NOTA 5. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en la propuesta, durante el término de traslado del informe de evaluación siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 6. Para cada uno de los perfiles, deberá llenar el **FORMATO CARTA DE COMPROMISO**

NOTA 7: El presente formato no puede ser modificado por el oferente

FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DIRECTIVO

Diligenciar por cada uno de los perfiles habilitantes presentados con la propuesta.

IDENTIFICACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	INTERVENTORA TECNICA Y DE GESTION EXPERTO EN EL MANEJO DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS
NOMBRES Y APELLIDOS:	OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 51.747.802
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	UNIVERSITARIOS	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	OTROS
TÍTULO OBTENIDO	Ingeniería de sistemas		Ing de Software y sistemas informáticos	
INSTITUCIÓN	Fundación universitaria autónoma de Colombia			
FECHA DE GRADO	30 de agosto de 1991			
No. TARJETA PROFESIONAL (Si se requiere)				

EXPERIENCIA HABILITANTE					
ENTIDAD CONTRATANTE	**FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA INICIO (DÍA-MES-AÑO)**	**FECHA TERMINACIÓN (DÍA-MES-AÑO)**	**EXPERIENCIA EN MESES**
GRUPO SIS	Coordinadora	Coordinadora	18-04-2005	18-07-2007	27,37 meses
CONSORCIO INTERPARES 2019	Profesional Sistematización de la Información	Profesional Sistematización de la Información	23-12-2019	31-12-2022	36,80 meses
TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS					*5,3 años*

Se deben anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente si se requiere por la normatividad aplicable para la profesión.
2. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

4. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigente sobre la materia.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones y/o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada y que cumpla con la experiencia solicitada.

NOTA 1. El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el pliego de condiciones.

NOTA 2. El presente anexo se toma como referencia para la verificación de la información contenida en la documentación aportada, en ese sentido en caso de existir imprecisiones en el mismo, para todos los efectos prevalece la información contenido en los soportes adjuntos para tal fin.

NOTA 3. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 4. Los proponentes deberán conformar sus equipos de trabajo con recurso humano diferente al de las demás propuestas so pena de rechazo de su propuesta.

NOTA 5. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en la propuesta, durante el término de traslado del informe de evaluación siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 6. Para cada uno de los perfiles, deberá llenar el **FORMATO CARTA DE COMPROMISO**

NOTA 7: El presente formato no puede ser modificado por el oferente

FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Diligenciar por cada uno de los perfiles habilitantes presentados con la propuesta y que se le asignará puntaje sobre la experiencia adicional a la mínima habilitante.

IDENTIFICACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	INTERVENTORA TECNICA Y DE GESTION EXPERTO EN EL MANEJO DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS
NOMBRES Y APELLIDOS:	OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 51.747.802
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPERIENCIA ADICIONAL(PONDERABLE)					
ENTIDAD CONTRATANTE	**FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA INICIO (DÍA-MES-AÑO)**	**FECHA TERMINACIÓN (DÍA-MES-AÑO)**	**EXPERIENCIA EN MESES**
PADEL AUDITORES Y CONSULTORES	Profesional Sistematización de la Información	Profesional Sistematización de la Información	17-05-1998	17-06-2004	74,10 meses
GRUPO CS	Interventoría Intranet Gubernamental	Interventora Junior Mantenimiento de Aplicaciones	06-03-2012	20-12-2013	21,80 meses
TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS					*7,99 años*
Se deben anexar los siguientes documentos: Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones y/o actividades. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada y que cumpla con la experiencia solicitada.					

NOTA 1. El presente anexo se toma como referencia para la verificación de la información contenida en la documentación aportada, en ese sentido en caso de existir imprecisiones en el mismo, para todos los efectos prevalece la información contenido en los soportes adjuntos para tal fin.

NOTA 2. Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 3. El proponente deberá aportar información que acredite que cada perfil ponderable cuenta con experiencia profesional adicional a la habilitante, por lo que **deberá aportar certificaciones o documentos que soporten esta experiencia, diferentes a los habilitantes.** En caso de que la información consignada en el presente formato no coincida, prevalecerá la información reportada en

la documentación de soporte. No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable están en una misma certificación, esta deberá ser relacionada en los dos formatos **FORMATO. RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO y FORMATO. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (PONDERABLE**, **ESPECIFICANDO DE MANERA PRECISA EL TIEMPO (FECHAS EXACTAS) QUE PRETENDE ACREDITAR PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS. En caso de que no se especifique de manera precisa el tiempo (fechas exactas) la entidad validará solo para de habilitación.**

En cualquier caso, las experiencias profesionales del equipo de trabajo que se pretendan acreditar para la ponderación. **NO PODRÁN TRASLAPARSE.**

NOTA 4. El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca y de manera separada, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia habilitante y cuales pretende hacer valer como criterio de ponderación, diligenciando los dos formatos **FORMATO RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO y FORMATO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** de manera separada. Si no se presenta de manera separada, la entidad validará la experiencia solo para efectos de habilitación.

NOTA 5. Las condiciones para acreditación de la experiencia adicional del equipo de trabajo propuesto, serán las mismas señaladas para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo mínimo habilitante.

NOTA 6. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en la propuesta, durante el término de traslado del informe de evaluación siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7. De conformidad con lo anterior **NO se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación para habilitante y viceversa una vez presentada la propuesta.**

NOTA 8: El presente formato no puede ser modificado por el oferente

EL SUSCRIPTO REPRESENTANTE LEGAL
PADEL AUDITORES Y CONSULTORES.

CERTIFICA:

Que la Ingeniera **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **51.747.802**, prestó sus servicios como **COORDINADORA TECNOLOGICA** para garantizar la calidad de plataformas tecnológica y la auditoria tecnológica, desde el 17 de mayo 1998 hasta 17 de junio de 2004, desempeñando las siguientes funciones:

- Verificar y conceptuar la calidad de la plataforma tecnológica de la información de las empresas auditadas.
- Revisar y auditor la plataforma de sistemas de información.
- Elaborar las aplicaciones de la auditoría de sistemas de información.
- Desarrollar una auditoría de sistemas de información que permita garantizar la calidad de la información.
- Revisitar la utilización del sistema operativo, los programas y plataformas de información.
- Evaluar la seguridad en el área informática auditada.
- Evaluar y conceptuar la suficiencia en los planes de contingencia.
- Conceptuar sobre el control de modificación a las aplicaciones existentes de la información.
- Verificar y Auditar la plataforma de información y la base de datos.
- Confrontar y Auditar la red de teleprocesos.
- Desarrollar programas de software de auditoría.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de julio de 2021. Atentamente,

JESUS DAVID PACHECO RINCÓN
REPRESENTANTE
LEGAL **PADEL**
AUDITORES SAS
NIT. 819.001.616-2

GrupoSIS

CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Certificado SC 3497-1
Trámite integral de indemnizaciones para seguro obligatorio de accidentes de tránsito y seguro de accidentes personales estudiantiles
NTC-ISO 9001:2000

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA GRUPO SIS LTDA.

NIT : 830.045.583-7

CERTIFICA:

Que la Señora **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 51.747.802 de Bogotá,** laboró en esta compañía desde el 1 de septiembre de 2004 al 31 de marzo de 2005, con un contrato de prestación de servicios, cumpliendo funciones de soporte en PICK.

Se expide la presente en Bogotá a los Veintiún (22) días del mes de agosto de 2007, para los fines pertinentes de la interesada.

Cordialmente,

GrupoSIS

NIT. 830.045.583-7

BLANCA CECILIA CABRERA QUIÑONES

Calle 90 No. 20 - 28 • Pbx: 628 0030 • Fax: 622 7970
Email: gruposis@cable.net.co • Bogotá, D.C. Colombia

GrupoSIS

CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Certificado SC 3497-1
Trámite integral de indemnizaciones para seguro obligatorio de accidentes de tránsito y seguro de accidentes personales estudiantiles
NTC-ISO 9001:2000

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA GRUPO SIS LTDA.

NIT : 830.045.583-7

CERTIFICA:

Que la Señora **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 51.747.802 de Bogotá,** laboró en esta compañía durante el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2005 y el 18 de julio de 2007, con un contrato laboral a termino indefinido, en los siguientes cargos:

- Coordinadora de proyecto Punto Net.
- DBA SQL SERVER

El motivo de su retiro fue voluntario

Se expide la presente en Bogotá a los Veintiún (22) días del mes de agosto de 2007, para los fines pertinentes de la interesada.

Cordialmente,

GrupoSIS
NIT 830.045.583-7

BLANCA CECILIA CABRERA QUIÑONES

Calle 90 No. 20 - 28 • Pbx: 628 0030 • Fax: 622 7970
Email: gruposis@cable.net.co • Bogotá, D.C. Colombia

CERTIFICACIÓN

Que la señora NIETO MARTINEZ OLGA PATRICIA identificada con Cédula de Ciudadanía número 51,747,802, laboro en nuestra empresa a partir del 11 de Febrero de 2008 hasta el 21 de Noviembre de 2008, mediante un contrato de trabajo a termino INDEFINIDO, y en ejercicio del mismo fue asignado a nuestro cliente SYNAPSIS COLOMBIA LTDA, desempeñándose en el cargo de ADMINISTRADOR DE TECNOLOGIA-DBA con una asignación mensual de DOS MILLONES SESISCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(2,613,000).

A su vez certificamos que la señora NIETO MARTINEZ OLGA PATRICIA desempeño el soporte de infraestructura de software base Microsoft IIS, .NET/ASP y motor de base de datos MS SQL Server para aplicaciones alojadas en el Centro de Datos de la Intranet Gubernamental, en el marco del contrato 191 de 2007 para la /Administración, Operación y Capacitación de la Infraestructura de la Intranet Gubernamental/, contrato supervisado por el Programa Agenda de Conectividad - Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Comunicaciones (Ministerio Tic).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Septiembre de 2011 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

Atecno s.a.
NIT 830.057.687-6

SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora NIETO MARTINEZ OLGA PATRICIA identificada con Cedula De Ciudadania número 51,747,802, trabaja en nuestra empresa desde el 01 de Diciembre de 2008, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria TABORDA MAYA Y CIA S. EN C., desempeñándose en el cargo de SUPERVISOR DE PRUEBAS con una asignacion mensual INTEGRAL de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6,459,700).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Julio de 2009 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

EM: TABORDA MAYA Y CIA S. EN C. - - 374214

CERTIFICACIÓN

Que la señora NIETO MARTINEZ OLGA PATRICIA identificada con Cédula de Ciudadanía número 51,747,802, laboro en nuestra empresa a partir del 26 de Enero de 2009 hasta el 28 de Mayo de 2011, mediante un contrato de trabajo a termino dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado a nuestro cliente SYNAPSIS COLOMBIA LTDA, desempeñándose en el cargo de ADMINISTRADOR DE TECNOLOGIA-DBA con una asignación mensual NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($900,000).

A su vez certificamos que la señora NIETO MARTINEZ OLGA PATRICIA desempeño el soporte de infraestructura de software base Microsoft IIS, .NET/ASP y motor de base de datos MS SQL Server para aplicaciones alojadas en el Centro de Datos de la Intranet Gubernamental, en el marco del contrato 191 de 2007 para la /Administración, Operación y Capacitación de la Infraestructura de la Intranet Gubernamental/, contrato supervisado por el Programa Agenda de Conectividad - Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Comunicaciones (Ministerio Tic).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Septiembre de 2011 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

Atecno s.a.
NIT: 830.057.687-6

SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

RUNT
Concesión Runt S.A.

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que la señora **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ,** Identificada con cédula No 51.74.802 de Bogotá, laboró en esta entidad desde el 03 de Mayo de 2010 al 26 de Diciembre de 2011, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR DE PRUEBAS**. El contrato mediante el cual se encontraba vinculada era a término indefinido.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2011 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANDRES JOSE PRADO PORRAS
Gerente Administrativo y Financiero

c.c. Hoja de vida

CONCESION RUNT S.A

NIT: 900153453-4

HACE COSTAR:

Que la señora **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ** identificada con cédula No. 51.747.802 de Bogotá, laboró en **CONCESION RUNT S.A.**, del 3 de mayo de 2010 al 26 de diciembre de 2011 desempeñando el cargo de **ADMINISTRADORA DE PRUEBAS**. El contrato mediante el cual se encontraba vinculada era a término indefinido.

En el desarrollo de sus cargos desempeñó las siguientes funciones:

- Coordinar y distribuir las tareas del área de pruebas
- Controlar el cronograma de las entregas del software para pruebas
- Crear y ejecutar las pruebas de aceptación de acuerdo con los casos de uso aprobados, para salir a producción
- Crear y ejecutar las pruebas de regresión de acuerdo con los casos de uso aprobados, sobre el aplicativo del sistema RUNT
- Realizar las pruebas en cada una de las fases de desarrollo del aplicativo para la plataforma del RUNT, de acuerdo con los casos de uso aprobados y el detalle de los requerimientos
- Participar en las reuniones para la revisión y aprobación de los requerimientos
- Crear los datos para escenarios de prueba

- Elaborar los formatos requeridos para la ejecución de pruebas
- Preparar los escenarios de prueba y casos de prueba
- Demás tareas asignadas por el jefe inmediato inherentes a su área o cargo.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2020, con destino a quien interese.

Esta certificación solo es válida con sello seco de la Concesión que permite garantizar su autenticidad.

Atentamente,

Diana Cubides.

DIANA CUBIDES SALAS
Gerente de Gestión de Recursos y Comunicaciones

Concesión RUNT S.A.
Avenida Calle 26 No.59-41/65
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
PBX: 587 0400 - Centro de Contacto: 01 8000 930060
contactenos@runt.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

www.runt.com.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE
GRUPO CONTRATOS
FOLIO: 53

Grupo CS
NIT: 900.474.840-9

CERTIFICAMOS QUE:

La Señora **NIETO MARTINEZ OLGA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía No **51.747.802,** se encuentra asociada a esta Cooperativa desde el día Seis (06) de Marzo de 2012, ejecutando el proceso de **INTERVENTORIA/INTRANET GUBERNAMENTAL,** en el puesto o labor como **INTERVENTOR JUNIOR MANTENIMIENTO DE APLICACIONES/,** mediante un acuerdo cooperativo.

El asociado ejecuta el proceso de Interventoria realizando las siguientes funciones:

- Realizar segulmiento a cada uno de los requerimientos de mantenimiento correctivo o adaptativo de las soluciones de software, de tal manera que se pueda garantizar su ejecución en el tiempo solicitado y validar el desarrollo del software ejecutado Por la Unión Temporal SG para atender el requerimiento de mantenimiento de una aplicación

- Definir, en conjunto con el Programa y el operador, un protocolo de pruebas que especifique escenarios de pruebas, niveles y tipos de pruebas (v.gr. estrés) que se deban realizar a los aplicativos. Como complemento, realizar el acompañamiento respectivo al desarrollo de las pruebas y realizar el análisis y verificación correspondiente a los resultados arrojados por dichas pruebas

- Validar las pruebas de los mantenimientos correctivos o adaptativos que se realicen sobre las soluciones de software, para verificar la calidad de la solución de mantenimiento realizada, y emitir concepto de aprobación previo a su puesta en producción.

Se expide este certificado a solicitud del asociado a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013.

Solidariamente,

VIVIANA ROJAS GARCIA
Gerente

Grupo CS
NIT. 900.474.840-9

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	OLGA PATRICIA NIETO MARTÍNEZ C.C. 51.747.802 expedida en Bogotá D.C.
Contrato número:	022 del 16 de enero del 2014, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL GRUPO RUNT EN ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LAS PRUEBAS QUE SON NECESARIAS REALIZAR A CADA UNO DE LOS REGISTROS QUE COMPONEN EL RUNT.".
Obligaciones específicas:	1. APOYAR AL COORDINADOR DEL GRUPO RUNT, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 210-2013. 2. APOYAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS REGISTROS NACIONALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Y LAS MEJORAS Y CORRECCIONES DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS DEMÁS REGISTROS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS FUNCIONALIDADES DE RUNT, DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA. 4. ACOMPAÑAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NIVELES DE SERVICIO REALIZADOS CON OCASIÓN DEL PROYECTO RUNT. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN RUNT, CON EL CONCESIONARIO, EN ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT. 6. EMITIR CONCEPTOS Y DAR RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT, SEGÚN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE SOLICITE. 7. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LA NATURALEZA DE SUS OBLIGACIONES DE APOYO AL GRUPO RUNT.

Valor inicial del contrato:		CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55.250.000) MONEDA CORRIENTE.
Plazo inicial del contrato:		SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
Primera modificación al contrato 022 de 2014 de prestación de servicios profesionales, suscrita el 05 de agosto de 2014.	Objeto:	1. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.333.333,00) MONEDA CORRIENTE, PARA UN TOTAL DE SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($66.583.333,00) MONEDA CORRIENTE. 2. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL.
Segunda modificación al contrato número 022 de 2014 de prestación de servicios profesionales, suscrita el 15 de septiembre de 2014.	Objeto:	1. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.733.333,00) MONEDA CORRIENTE. 2. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN.
Valor total del contrato:		OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($81.316.666,00) MONEDA CORRIENTE.
Plazo final del contrato:		NUEVE (9) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Fecha de iniciación:	21 de enero de 2014	Fecha de terminación: 07 de noviembre de 2014
Porcentaje ejecutado: 100%		
Sanciones: No		
Cumplimiento del contrato:		De acuerdo al **Acta de Recibo Definitivo** del contrato en referencia, se certifican la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Observaciones:		El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:		ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali
Cargo del funcionario que expide la certificación:		COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica

Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001- Teléfono: 3240800 Ext. 1123.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Firma: Cristina Vargas S

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 022 del 2014 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez

Proyectó:	W. Alexander Sanabria C.
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 022 del 2014 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez.*
Fecha de elaboración:	29 de noviembre de 2017
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	OLGA PATRICIA NIETO MARTÍNEZ C.C. 51.747.802 expedida en Bogotá D.C.
Contrato número:	376 del 13 de noviembre del 2014, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL PROYECTO, DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, ACOMPAÑANDO AL GRUPO RUNT EN ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LAS PRUEBAS QUE SON NECESARIAS REALIZAR A CADA UNO DE LOS REGISTROS QUE COMPONEN EL RUNT.".
Obligaciones específicas:	1. APOYAR AL COORDINADOR DEL GRUPO RUNT, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 210-2013. 2. APOYAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS REGISTROS E NACIONALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y LAS MEJORAS Y CORRECCIONES DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS DEMÁS REGISTROS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL MINISTERIO. 3. APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS FUNCIONALIDADES DE RUNT, DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA. 4. ACOMPAÑAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NIVELES DE SERVICIO REALIZADOS CON OCASIÓN DEL PROYECTO RUNT. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN RUNT, CON EL CONCESIONARIO, EN ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT. 6. EMITIR CONCEPTOS Y DAR RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT, SEGÚN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE SOLICITE. 7. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LA NATURALEZA DE SUS OBLIGACIONES DE APOYO AL GRUPO RUNT.
Valor del contrato:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.450.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Plazo del contrato:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014., CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
Fecha de iniciación:	14 de noviembre de 2014	**Fecha de terminación:**	**31 de diciembre de 2014**
Porcentaje ejecutado: 100%			
Sanciones: No			
Cumplimiento del contrato:	De acuerdo al **Acta de Recibo Definitivo** del contrato en referencia, se certifican la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.		
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.		
Nombre del funcionario que expide la certificación:	**ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA** **CC. 66.905.781 de Cali**		
Cargo del funcionario que expide la certificación:	**COORDINADORA GRUPO CONTRATOS** **Oficina Asesora de Jurídica**		
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001- Teléfono: 3240800 Ext. 1123.		

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Firma: Cristina Vargas S

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 376 del 2014 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez

Proyectó:	W. Alexander Sanabria C.
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 376 del 2014 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez.*
Fecha de elaboración:	29 de noviembre de 2017
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	OLGA PATRICIA NIETO MARTÍNEZ C.C. 51.747.802 expedida en Bogotá D.C.
Contrato número:	027 del 26 de enero del 2015, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO RUNT EN LOS TEMAS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.".
Obligaciones específicas:	1. APOYAR AL COORDINADOR DEL GRUPO RUNT, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 210-2013. 2. APOYAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS REGISTROS NACIONALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y LAS MEJORAS Y CORRECCIONES DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS DEMÁS REGISTROS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS FUNCIONALIDADES DE RUNT, DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA. 4. ACOMPAÑAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NIVELES DE SERVICIO REALIZADOS CON OCASIÓN DEL PROYECTO RUNT. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN RUNT, CON EL CONCESIONARIO, EN ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT. 6. EMITIR CONCEPTOS Y DAR RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT, SEGÚN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE SOLICITE. 7. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LA NATURALEZA DE SUS OBLIGACIONES DE APOYO AL GRUPO RUNT.
Valor del contrato:	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($52.866.600,00) MONEDA CORRIENTE
Plazo del contrato:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de iniciación:	27 de enero de 2015	Fecha de terminación:	26 de julio de 2015

Porcentaje ejecutado: 100%

Sanciones: No

Cumplimiento del contrato:	De acuerdo al **Acta de Recibo Definitivo** del contrato en referencia, se certifican la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:	ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001- Teléfono: 3240800 Ext. 1123.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Firma:

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 027 del 2015 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez

Proyectó:	W. Alexander Sanabria C.
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 027 del 2015 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez.*
Fecha de elaboración:	29 de noviembre de 2017
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	OLGA PATRICIA NIETO MARTÍNEZ C.C. 51.747.802 expedida en Bogotá D.C.
Contrato número:	389 del 28 de julio del 2015, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO RUNT EN LOS TEMAS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.".
Obligaciones específicas:	1. APOYAR AL COORDINADOR DEL GRUPO RUNT, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 210-2013. 2. APOYAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS REGISTROS NACIONALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y LAS MEJORAS Y CORRECCIONES DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS DEMÁS REGISTROS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS FUNCIONALIDADES DE RUNT, DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA. 4. ACOMPAÑAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NIVELES DE SERVICIO REALIZADOS CON OCASIÓN DEL PROYECTO RUNT. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN RUNT, CON EL CONCESIONARIO, EN ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT. 6. EMITIR CONCEPTOS Y DAR RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT, SEGÚN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE SOLICITE. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Valor del contrato:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($44.936.610,00) MONEDA CORRIENTE.
Plazo del contrato:	HASTA DICIEMBRE TREINTA Y UNO (31) DE 2015, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
Fecha de iniciación:	29 de julio de 2015	Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2015
Porcentaje ejecutado: 100%			
Sanciones: No			
Cumplimiento del contrato:	De acuerdo al **Acta de Recibo Definitivo** del contrato en referencia, se certifican la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.		
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.		
Nombre del funcionario que expide la certificación:	**ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA** **CC. 66.905.781 de Cali**		
Cargo del funcionario que expide la certificación:	**COORDINADORA GRUPO CONTRATOS** **Oficina Asesora de Jurídica**		
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001- Teléfono: 3240800 Ext. 1123.		

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Firma:

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 389 del 2015 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez

Proyectó:	W. Alexander Sanabria
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 389 del 2015 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez.*
Fecha de elaboración:	29 de noviembre de 2017
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	OLGA PATRICIA NIETO MARTÍNEZ C.C. 51.747.802 expedida en Bogotá D.C.
Contrato número:	118 del 22 de enero del 2016, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO RUNT EN LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.".
Obligaciones específicas:	1. APOYAR AL COORDINADOR DEL GRUPO RUNT, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 210-2013. 2. APOYAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS REGISTROS NACIONALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y LAS MEJORAS Y CORRECCIONES DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS DEMÁS REGISTROS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS FUNCIONALIDADES DEL RUNT, DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA. 4. ACOMPAÑAR A LA COORDINACIÓN DEL RUNT EN LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NIVELES DE SERVICIO REALIZADOS CON OCASIÓN DEL PROYECTO RUNT. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN RUNT, CON EL CONCESIONARIO, EN ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT. 6. EMITIR CONCEPTOS Y DAR RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT, SEGÚN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE SOLICITE. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO.
Valor del contrato:	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($98.040.000,00) MONEDA CORRIENTE.
Plazo del contrato:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2016, CONTADO

	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE'LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y Ejecución DEL PRESENTE CONTRATO.		
Fecha de iniciación:	26 de enero de 2016	**Fecha de terminación:**	**31 de diciembre de 2016**
Porcentaje ejecutado: 100%			
Sanciones: No			
Cumplimiento del contrato:	De acuerdo al **Acta de Recibo Definitivo** del contrato en referencia, se certifican la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.		
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.		
Nombre del funcionario que expide la certificación:	**ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA** **CC. 66.905.781 de Cali**		
Cargo del funcionario que expide la certificación:	**COORDINADORA GRUPO CONTRATOS** **Oficina Asesora de Jurídica**		
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001- Teléfono: 3240800 Ext. 1123.		

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Firma: Cristina Vargas S

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 118 del 2016 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez

Proyectó:	W. Alexander Sanabria C.
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 118 del 2016 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez.*
Fecha de elaboración:	29 de noviembre de 2017
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	OLGA PATRICIA NIETO MARTÍNEZ C.C. 51.747.802 expedida en Bogotá D.C.
Contrato número:	060 del 03 de enero del 2017, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO RUNT EN LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.".
Obligaciones específicas:	1. APOYAR AL COORDINADOR DEL GRUPO RUNT, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 210-2013. 2. APOYAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS REGISTROS NACIONALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y LAS MEJORAS Y CORRECCIONES DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS DEMÁS REGISTROS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS FUNCIONALIDADES DE RUNT, DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA. 4. ACOMPAÑAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NIVELES DE SERVICIO REALIZADOS CON OCASIÓN DEL PROYECTO RUNT. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN RUNT, CON EL CONCESIONARIO, EN ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT. 6. EMITIR CONCEPTOS Y DAR RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT, SEGÚN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE SOLICITE. 7. Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Valor inicial del contrato:	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($50.730.000,00) MONEDA CORRIENTE.
Plazo inicial del contrato:	CINCO (5) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.

Primera modificación al contrato 060 de 2017 de prestación de servicios profesionales.	Objeto:	1. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.550.000,00) MONEDA CORRIENTE. 2. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2017, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL.
Valor total del contrato: (Incluida adición)		CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($59.280.000,00) MONEDA CORRIENTE.
Plazo final del contrato: (Incluida prorroga)		HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2017, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Fecha de iniciación:	03 de enero de 2017	Fecha de terminación: (Incluida prorroga) 31 de julio de 2017
Porcentaje ejecutado: 100%		
Sanciones: No		
Cumplimiento del contrato:		De acuerdo al **Acta de Recibo Definitivo** del contrato en referencia, se certifican la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Observaciones:		El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:		ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali
Cargo del funcionario que expide la certificación:		COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:		Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001- Teléfono: 3240800 Ext. 1123.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Firma: Cristina Vargas S

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 060 del 2017 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez

Proyectó:	W. Alexander Sanabria C.
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 060 del 2017 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez.*
Fecha de elaboración:	29 de noviembre de 2017
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	OLGA PATRICIA NIETO MARTÍNEZ C.C. 51.747.802 expedida en Bogotá D.C.
Contrato número:	562 del 03 de agosto del 2017, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO RUNT EN LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.".
Obligaciones específicas:	1. APOYAR AL COORDINADOR DEL GRUPO RUNT, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 210-2013. 2. APOYAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS REGISTROS NACIONALES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y LAS MEJORAS Y CORRECCIONES DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS DEMÁS REGISTROS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. APOYAR A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS FUNCIONALIDADES DE RUNT, DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE LOS ACTORES DEL SISTEMA. 4. ACOMPAÑAR A LA COORDINACIÓN RUNT EN LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE NIVELES DE SERVICIO REALIZADOS CON OCASIÓN DEL PROYECTO RUNT. 5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN RUNT, CON EL CONCESIONARIO, EN ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT. 6. EMITIR CONCEPTOS Y DAR RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO RUNT, SEGÚN LAS OBLIGACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE SOLICITE. 7. Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.675.000,00) MONEDA CORRIENTE.
Plazo del contrato:	HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de iniciación:	04 de agosto de 2017	Fecha de terminación:	30 de septiembre de 2017

Porcentaje ejecutado: 100%

Sanciones: No

Cumplimiento del contrato:	De acuerdo al **Acta de Recibo Definitivo** del contrato en referencia, se certifican la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:	ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001- Teléfono: 3240800 Ext. 1123.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Firma:

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 562 del 2017 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez

Proyectó:	W. Alexander Sanabria C.
Revisó:	Isabel Cristina Vargas S.
Nombre Archivo:	Certificación del *Contrato N° 562 del 2017 de P.S.P. – Olga Patricia Nieto Martínez.*
Fecha de elaboración:	29 de noviembre de 2017
Tipo de respuesta	Total (X) Parcial ()

NIT. 901328202-9

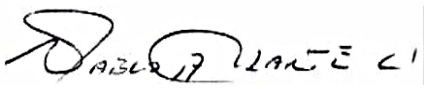
CERTIFICA

UT-VR-2019, suscribió el siguiente contrato en el cual y previa verificación de los datos que reposan en nuestros archivos, participó el Señor(a)**: OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.747.802 de Bogotá, cuyas obligaciones fueron cumplidas a cabalidad con el objeto del contrato que a continuación se señala:

ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
CONTRATO	Contrato de consultoría No. STM-CMA-075-2019
OBJETO DEL CONTRATO	Consultoría consistente en elaboración de estudios financiero, administrativo, jurídico, técnico y tecnológico, para identificar y definir las alternativas o modelos de gestión para la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito y transporte, a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad incluido el análisis, evaluación, sustentación, priorización, y estructuración de los componentes de la alternativa o modelo de gestión".
ROL QUE DESEMPEÑO	Base de Datos y Bigdata
FECHA DE INICIO	15/10/2019 **FECHA DE TERMINACION** 31/12/2019
VALOR DEL CONTRATO	Veintiún millones de pesos M/Cte. ($ 21.000.000)
OBLIGACIONES	
1. Apoyo en el Componente Redes e Infraestructura Tecnológica. 2. Apoyo en el Componente Arquitectura de Software. 3. Apoyo en el Componente Estructuración de Software y Hardware. 4. Apoyo en el Componente Estructuración de Sistemas de Información. 5. Apoyo en el Componente Estructuración de la Seguridad de la Información.	

NIT. 901328202-9

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.



PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
C.C. 19.394.608 de Bogotá
Representante legal suplente

Consorcio INTERPARES 2019

NIt 901.349.383-3

El representante legal del CONSORCIO INTERPARES 2019 de NIt 901.349.383-3 certifica que la señora **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **51.747.802**, prestó sus servicios de **Profesional Sistematización de la Información** desde el 23 de diciembre de 2019 hasta 31 de diciembre de 2022, desempeñando las siguientes funciones:

- Apoyar en la definición de requerimientos técnicos para el desarrollo e implementación de la herramienta tecnológica.
- Velar por que el proceso de desarrollo e implementación se realice de acuerdo con el cronograma y/o plan de trabajo establecido.
- Velar por que las herramientas tecnológicas estén disponibles y en línea.
- Coordinar la supervisión de la plataforma tecnología de la información
- Supervisar y asegurar la calidad de la plataforma tecnológica
- Realizar la parametrización e inicialización del sistema de información con el fin de cumplir con las obligaciones del CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.1233950 de 2019.
- Velar por mantener actualizado los parámetros del sistema de información.
- Crear reportes de acuerdo con las necesidades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que se requieran.
- Administrar accesos, logs y actividades de los usuarios para ingreso a la plataforma web.
- Entregar, al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, la información que requiera representada en los formatos que disponga la entidad para dicho fin.
- Verificar la integridad de la información, realizar backups y soporte a los diferentes requerimientos que tengan lugar.
- Elaborar los reportes necesarios en cada uno de los módulos, presentando los resultados de los indicadores en las diferentes actividades operativas.
- Elaborar los reportes de los rendimientos mínimos del equipo de trabajo para la dirección del Consorcio Interpares 2019.
- Asistir a las reuniones y comités requeridos por la dirección del Consorcio Interpares 2019, el supervisor del contrato y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Constancia que se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.



ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERPARES
NIT 901.349.383-3
C.C. Nº 85.452.864 de Santa Mart

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONSORCIO INTERPARES 2019 • OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ

Entre los suscritos, FERNANDO PACHÓN LAVERDE mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula No.19.145.671 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTERPARES 2019,** con NIT **901349383-3**, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No CC. 51.747.802 de Bogotá, quien para efectos del contrato se llamará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar servicios como Profesional sistematización de la información **en el proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CON OBJETO:FIDUCIA: "ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ESPECÍFICAMENTE EL DE EVALUAR, CERTIFICAR Y ACREDITAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE PARES ACADÉMICOS" OPERADOR: "PRESTAR APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CALIFICADO, Y ADELANTAR EL TRÁMITE PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE LOS PARES ACADÉMICOS A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO CALIFICADO, ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** que se realiza dentro del CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.1233950 de 2019 que tiene el CONSORCIO INTERPARES 2019 con el MINISTERIO DE EDUCACION. **SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del presente contrato, se desarrollarán las siguientes obligaciones previa aprobación de EL CONTRATANTE: 1. Recopilar la información para el seguimiento y avance de cada uno de los contratos mediante el uso de herramientas tecnológicas dispuestas para dicho fin. 2. Realizar la validación y verificación de la información dispuesta por los contratistas objeto de interventoría. 3. Vigilar por el cumplimiento de la organización de la información de los operadores objeto de interventoría así como de la fiducia. 4. Velar por el cumplimiento de la organización de la información por parte de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo así como de la actualización de la información. 5. Realizar apoyo a las labores administrativas, financieras, técnicas y jurídicas cuando sea requerido por la dirección del consorcio interpares 2019, el supervisor del contrato y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. 6. Velar por que la implementación de la herramienta tecnológica se realice en los tiempos acordados por el proveedor de la

misma. 7. Apoyar en la definición de requerimientos técnicos para el desarrollo e implementación de la herramienta tecnológica. 8. Velar por que el proceso de desarrollo e implementación se realice de acuerdo a un cronograma y/o plan de trabajo establecido. 9. Velar por que las herramientas tecnológicas estén disponibles y en línea. 10. Realizar los informes periódicos que se requieran por parte de la dirección del consorcio interpares 2019, el supervisor del contrato y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. 11. Realizar la parametrización e inicialización del sistema de información con el fin de cumplir con las obligaciones del CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.1233950 de 2019. 12. Velar por mantener actualizado los parámetros del sistema de información. 13. Crear reportes de acuerdo a las necesidades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que se requieran. 14. Administrar accesos, logs y actividades de los usuarios para ingreso a la plataforma web. 15. Entregar, al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, la información que requiera representada en los formatos que disponga la entidad para dicho fin. 16. Verificar la integridad de la información, realizar backups y soporte a los diferentes requerimientos que tengan lugar. 17. Elaborar los reportes necesarios en cada uno de los módulos, presentando los resultados de los indicadores en las diferentes actividades operativas. 18. Elaborar los reportes de los rendimientos mínimos del equipo de trabajo para la dirección del consorcio interpares 2019. 19. Asistir a las reuniones y comités requeridos por la dirección del consorcio interpares 2019, el supervisor del contrato y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. 20. Atender oportunamente las novedades que le reporten los miembros del equipo de interventoría. 21. Informar periódicamente al supervisor y a la dirección del consorcio interpares 2019 sobre el avance del contrato, novedades, y cualquier aspecto pertinente que afecte la ejecución del CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.1233950 de 2019. 22. Firmar el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la información. 23. Las demás funciones acordes al objeto contractual e inherente a su rol como Profesional sistematización de la información. **TERCERA: INFORMES Y REPORTES** Durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA presentará por escrito a EL CONTRATANTE las actividades y logros alcanzados en el mes a partir de la firma del contrato y que deberá incluir la realización del informe que se deberá entregar mensualmente al MINISTERIO DE EDUACCION NACIONAL que incluya:

- Informe detallado de los eventos realizados durante el mes.
- Información detallada de ejecución financiera y presupuestal, incluyendo información de valores pagados, proyectados y saldos disponibles por rubro presupuestal y centro de costos.
- Informe detallado de los viajes que ha efectuado el operador para el desarrollo de los eventos realizados fuera de Bogotá.
- Relación detallada de las órdenes de servicio por cerrar y legalizar y las acciones tomadas a fin de lograr el cierre y legalización del evento.

- Acciones de seguimiento en temas pendientes, específicamente para eventos que superen los 15 días sin completar el respectivo cierre

CUARTA SUPERVISION DEL CONTRATO El CONTRATANTE o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de veintitrés meses y medio contados a partir de la fecha de firma del mismo. **SEXTA. IMPUESTOS Y APORTES** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos de ley que genere la prestación de sus servicios así como lo concerniente a afiliaciones a EPS y Pensiones y ARL **SÉPTIMA. HONORARIOS** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.oo) mes vencido a la prestación de los servicios al final de la entrega de cada reporte, previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro y aprobación del Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los honorarios estipulado se incrementará con el IPC a partir de enero de 2021 y que se encuentre vigente para dicho periodo. PARAGRAFO SEGUNDO: El pago estará supeditado a que EL CONTRATISTA presente a EL CONTRATANTE: 1) La cuenta de cobro por el correspondiente mes. 2) Los informes y reportes que debe entregar al supervisor del contrato y aprobado por parte de éste, del plan de trabajo inicial, de los informes mensuales de interventoría y del informe final de la misma, los cuales se encuentran estipulados en el contrato CO1.PCCNTR.1233950 de 2019. 3) Los comprobantes de pago mensual a la empresa promotora de salud EPS, al sistema de seguridad social en pensiones y a la Aseguradora de Riesgos Laborales en los términos que establece este contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando no se pueda efectuar el pago mensual acordado en el plazo estipulado por culpa de EL CONTRATISTA no se generará indemnización de perjuicios por mora. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE queda obligado a: 1) Cubrir el monto de los honorarios en la forma pactada anteriormente. 2) Entregar a EL CONTRATISTA la información y datos requeridos para el cumplimiento de sus labores 3) Velar por que se preserven las normas de ética, de moral y de buenas costumbres en la ejecución del contrato 4) Ofrecer el ambiente de trabajo adecuado para que se cumplan los tiempos y las metas planteadas en el cronograma general y específico. 5) Las demás obligaciones que se deriven de este contrato, **NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna todas y cada una de las funciones descritas en este contrato y demás trabajos encomendados que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 2) Entregar los productos, actas, reportes e informes encomendados a solicitud de EL CONTRATANTE o su delegado. 3) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 4) Afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones y al sistema de riesgos laborales tal como lo indica la Ley 100/93 para lo cual

se dará un término de dos días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. 5) Entregar a EL CONTRATANTE los comprobantes de pago mensual a la empresa promotora de salud EPS y al sistema de seguridad social en pensiones, dentro de los dos (2) días siguientes al pago del aporte conforme las fechas establecidas por la entidad a la cual se encuentra afiliado **DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 94.000.000.oo) **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN** : El presente contrato podrá darse por terminado antes de su vencimiento por: 1) Mutuo acuerdo. 2) Unilateralmente por EL CONTRATANTE, en cualquier tiempo o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato o sus derivadas, en especial la de afiliarse a una empresa promotora de salud EPS y cotizar al sistema de seguridad social en pensiones. 3) Unilateralmente por EL CONTRATANTE, en cualquier tiempo, por la terminación del contrato que ejecuta EL CONTRATANTE y para el cual contrató los servicios. 4) Unilateralmente por EL CONTRATANTE en cualquier tiempo por solicitud del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. 5) Unilateralmente por el CONTRATISTA en cualquier tiempo para lo cual deberá notificar por escrito al CONTRATANTE con ocho días de anticipación. PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de EL CONTRATISTA se constituye con la sola constancia escrita expedida por el supervisor del contrato, en la cual debe constar el incumplimiento, con descripción de tiempo y modo, y la fecha de suscripción. PARAGRAFO SEGUNDO: La terminación del contrato de forma unilateral debe ser comunicada por escrito en la dirección de notificación de la parte **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO**: En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra una suma equivalente al (10%) del valor del contrato. **DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder totalmente ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: POR EL CONTRATANTE en la Calle 106 No 45 A-73 de Bogotá D.C. y por EL CONTRATISTA Calle 127 B Bis # 51 A-68, Bogotá D.C, Colombia, Teléfono: 4765596 Celular 3108038031 E mail: olgaprieto@gmail.com. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

El contrato y el desarrollo del mismo incluido toda la información que EL CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA son de carácter confidencial y compete exclusivamente a las partes integrantes del mismo. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no valerse de dicha información ni contratar directamente con los clientes de EL CONTRATANTE, respetando así los vínculos comerciales que tiene EL CONTRATANTE.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor el día 23 del mes de DICIEMBRE de 2019 en la Ciudad de Bogotá. D.C.

EL CONTRATANTE

FERNANDO PACHÓN LAVERDE
C.C. No 19.145.671 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERPARES 2019.
NIT. 901349383-3

EL CONTRATISTA

OLGA PATRICIA NIETO MARTINEZ
C.C. 51.747.802 de Bogotá.